



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

TESORERÍA

Habiéndose aprobado por el Decreto de Alcaldía número 1334/2016, de fecha 7 de noviembre de 2016, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su difusión y general conocimiento, siendo susceptible el mismo de impugnación en vía contencioso-administrativa por quienes sean titulares de derechos o intereses legítimos, sin que la interposición del recurso interrumpa su aplicación.

CALENDARIO FISCAL 2017

– AGUAS 4.º TRIMESTRE DE 2016.

19 de enero de 2017 hasta 23 de marzo de 2017.

Domiciliados: 19 de febrero de 2017.

Último día: 23 de marzo de 2017.

– IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS (IVTM).

18 de febrero de 2017 hasta 19 de abril de 2017.

Domiciliados: 18 de marzo de 2017.

Último día: 19 de abril de 2017.

– AGUAS 1.º TRIMESTRE DE 2017.

19 de abril de 2017 hasta 21 de junio de 2017.

Domiciliados: 19 de mayo de 2017.

Último día: 21 de junio de 2017.

– IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA (contribución urbana 2017).

– IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICA (contribución rústica 2017).

1 de julio de 2017 hasta 3 de septiembre de 2017.

Domiciliados: 5 de agosto de 2017.

Último día: 3 de septiembre de 2017.

– AGUAS 2.º TRIMESTRE DE 2017.

20 de julio de 2017 hasta 21 de septiembre de 2017.

Domiciliados: 20 de agosto de 2017.

Último día: 21 de septiembre de 2017.

– IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.).

– VADOS Y ENTRADA DE CARRUAJES.

1 de septiembre de 2017 hasta 5 de noviembre de 2017.

Domiciliados: 2 de octubre de 2017.

Último día: 5 de noviembre de 2017.



– AGUAS 3.^{er} TRIMESTRE DE 2017.

18 de octubre de 2017 hasta 21 de diciembre de 2017.

Domiciliados: 19 de noviembre de 2017.

Último día: 21 de diciembre de 2017.

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si el último día de pago no fuera hábil, el plazo se ampliará hasta el inmediato hábil siguiente.

Se reserva a esta Alcaldía-Presidencia la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los recursos económicos indicados, en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación y difusión.

En Aranda de Duero, a 9 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito